Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2026 17:46:02 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0042-2026-DP/PAD

Lima, 9 de julio de 2026

VISTO:

La Hoja de Elevación N° 0114-2026-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 1670-2026-DP/OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0472-2026-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría del Pueblo se constituye como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú; sus funciones están asignadas por la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 072-2024-DP/PAD se encargó a la señora Soledad Elena Rodríguez Loli las funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 26 de agosto de 2024;

Que, por su parte, el numeral 1) del artículo 75° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 225-2025-DP/SG dispone, para los servidores civiles sujetos al régimen laboral de la actividad privada, que el encargo como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos iguales o mayores a treinta (30) días, el Primer Adjunto aprueba y da por concluido, mediante resolución, los encargos de los empleados de confianza, directivos superiores de libre designación y remoción, y personal directivo correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentran bajo su cargo;

Que, mediante el Memorando N° 1670-2026-DP/OGRH, de fecha 09 de julio de 2026, en atención al requerimiento efectuado a través de la Hoja de Elevación N° 0114-2026-DP/PAD, de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica lo siguiente: *"(…) Dar por concluido el encargo a la señora Soledad Elena Rodríguez Loli las funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones asignadas mediante Resolución Administrativa N° 106-*

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:37:37 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:27:26 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:26:44 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2026 17:46:02 -05:00

2024/DP, a partir del 13 de julio del 2026, siendo su último día de encargo el 12 de julio de 2026.";

Que, con el Informe N° 0472-2026-DP/OGAJ, de fecha 09 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) es jurídicamente viable emitir la resolución por la cual se resuelva dar por concluido el encargo de la señora Soledad Elena Rodríguez Loli en las funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias de la Defensoría del Pueblo dispuesto a través de la Resolución Administrativa N° 072-2024-DP/PAD; siendo su último día de encargo el 12 de julio de 2026, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 1670-2026-DP/OGRH"*;

Que, los literales k) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones le confiere a la Primera Adjuntía las funciones de aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, correspondiente a los órganos de línea y desconcentrados que se encuentren bajo su cargo; y, aquellas que le sean asignadas por la normativa vigente, respectivamente;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en los literales d), k) y p) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de la señora **Soledad Elena RODRÍGUEZ LOLI** en las funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias de la Defensoría del Pueblo, dispuesto a través de la Resolución Administrativa N° 072-2024-DP/PAD, siendo su último día de encargo el 12 de julio de 2026; dándosele las gracias por el cumplimiento del encargo encomendado.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:37:37 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:27:26 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:26:44 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-07-2026 17:46:02 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 09/07/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0174 1578 3630 2274

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:37:37 -05:00

Firmado digitalmente por HERMITAÑO AGUILAR Nhorka Yhesenia FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:27:26 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-07-2026 17:26:44 -05:00